



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1280/2013.-

VISTO:

Que resulta necesario adecuar las remuneraciones del Personal Municipal de acuerdo a las circunstancias socioeconómicas actuales, en las distintas clases de revista presupuestaria; y

CONSIDERAMOS:

Que se propone adecuar las remuneraciones de todas las categorías, mediante la incorporación de un incremento sobre las categorías de revista de la anterior escala sancionada por Ordenanza N° 1263/2013.-

Que dada la situación económica actual, a los fines de no generar desajuste en el Presupuesto Municipal vigente, se decide implementar dicho incremento en los básicos de la Escala de Remuneraciones con haberes de octubre/2013, elevando el importe de la Cat. 1 de \$1.915,01 a \$ 2500.- significando un incremento total respecto a anterior escala de la Ordenanza N° 1231/2013, del 30,54% (treinta coma cincuenta y cuatro por ciento).-

Que el Presupuesto Municipal 2013 permite este tipo de mejoras en las remuneraciones de los empleados, existiendo las partidas presupuestarias para la contabilización de las mejoras propuestas.-

Que la administración Municipal viene recaudando a la fecha, en forma satisfactoria las previsiones tributarias, hecho que le permite poder contar con la posibilidad económico-financiera.-

Que los valores establecidos para las remuneraciones de los agentes municipales, en la Ordenanza N° 1263/2013 anterior, resultan desactualizadas a la fecha, dado que se verifican cambios en la situación económica general, cuyas consecuencias se pueden comprobar y que por lo tanto es necesario reflejar en las remuneraciones del personal municipal, a fines de no licuar el poder adquisitivo de sus ingresos.-

Que la presente escala, significa un considerable esfuerzo económico de parte del Municipio, constituye la décimaprimer modificación de los básicos de la escala salarial desde diciembre de 2003, - en que el importe de la Cat. 1 estaba fijado por Resolución N° 018/1992 en \$339,09 – elevando a partir del mes de octubre/2013 el básico de la Cat. 1 a la suma de \$2500 (Pesos Dos Mil Quinientos).-

Que vale hacer constar que la presente escala no implica modificar ningún otro tipo de beneficio que actualmente se otorga a los agentes municipales.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

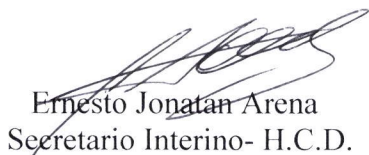
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

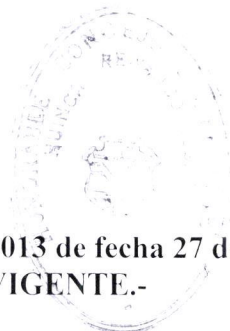
Art. 1°).- MODIFÍCASE la Escala de Remuneraciones del Personal Municipal en sus distintas categorías de revista (Personal de Planta Permanente, Personal Contratado y Personal Jornalizado), a partir del 1° de octubre de 2013, que forma parte de la presente como Anexo I y Anexo II, representando un incremento total del 30,54% (treinta coma cincuenta y cuatro por ciento) sobre los básicos de escala vigente a febrero del corriente año.-

Art. 2°).- Las Escalas referidas forman parte de la presente Ordenanza, como Anexo I.-

Art. 3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de septiembre de dos mil trece.-


Ernesto Jonatan Arena
Secretario Interino- H.C.D.




CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente

Promulgada por Decreto N° 208/2013 de fecha 27 de septiembre de 2013.-
TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORD. N° 1280/2013.- ANEXO I

ESCALA DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ (P.PERMANENTE, P.CONTRATADO Y P.JORNALIZADO)

VIGENCIA: 1° DE OCTUBRE DE 2013 – (30,54% s/Escala Ordenanza N° 1231/2012)

<u>CARGOS</u>	<u>SUELDOS BASICOS</u>	<u>GASTOS REPRESENTACION</u>	<u>TOTAL</u>
INTENDENTE	\$ 10.435,58	5.217,79	15.653,37
SECRETARIAS	\$ 9.913,80	2.974,14	12.887,94
ENCARGADO DE AREA/INTERVENTOR	\$ 5.217,79	1.487,07	6.704,86

CATEGORIA BASICOS

24.....	\$ 5.217,79
23.....	4.891,70
22.....	4.478,60
21.....	4.348,18
20.....	3.927,87
19.....	3.761,10
18.....	3.565,43
17.....	3.478,43
16.....	3.413,11
15.....	3.348,00
14.....	3.279,88
13.....	3.217,51
12.....	3.154,03
11.....	3.087,09
10.....	3.021,76
09.....	2.956,44
08.....	2.869,59
07.....	2.780,24
06.....	2.695,60
05.....	2.630,42
04.....	2.597,84
03.....	2.565,10
02.....	2.532,51
01.....	2.500,00

PERSONAL JORNALIZADO

Personal Importe

1°	\$ 125,93
2°	112,43
3°	101,83



CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
H. Concejo Deliberante